

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2010-CU.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 04 de marzo de 2010, en relación al punto de agenda VI. SITUACIÓN DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN OFICINA O ÁREAS QUE NO SON LAS DE SU NOMBRAMIENTO ORIGINAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Estando a lo solicitado; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de marzo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **REGULARIZAR** la rotación de los trabajadores nombrados y contratados por planilla, reasignándoles en el lugar de la dependencia donde vienen laborando.
- 2° **DISPONER** que, la Oficina de Planificación y la Oficina de Personal coordinen para que presenten el Presupuesto Análítico de Personal nominal de todos los trabajadores que han sido rotados entre las dependencias.

3º SOLICITAR a la Oficina de Personal que remita la relación de trabajadores que estén en esta condición, a fin de regularizar su reubicación mediante la Resolución Rectoral correspondiente.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OPLA; OAL;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPEER; UR; ADUNAC; SUTUNAC.